

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 121/02. ORDINARIA

FECHA: CUATRO DE MARZO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sº.Sº Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 25/02/02.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL ACTUAL.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2002.

SÉPTIMO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º --1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL TM. DE ROQUETAS DE MAR.

7º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA POR LA MERCANTIL

DURINDAL S.L., DE 914,85 M2 SITO EN PARTE DE CALLE BRASIL, CALLE Y PARTE CALLE BOLIVIA, BARRIADA DE BUENAVISTA DE ROQUETAS DE MAR.

7º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA POR LA MERCANTIL PROMOCIONES TRIVILOSA S.L. DE 2.284, 41 M2 M2 SITO EN CALLE BRASIL, CALLE CUBA, CALLE BUENOS AIRES, Y PARTE CALLE BOLIVIA, BARRIADA DE BUENAVISTA DE ROQUETAS DE MAR.

7º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN MEDICOS MUNDI ANDALUCIA PARA COLABORAR CON EL ENVIO DE MATERIAL SANITARIO.

7º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLCITUD A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL C.M.I.M. DEL AYUNTAMIENTO.

7º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENETAR SOCIAL RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA SU CONSTRUCCION.

7º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LOS PREMIOS ANDALUCIA DE LOS DEPORTES.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA DEL SECRETARIADO DIOCESANANO DE PASTORAL DE LA SALUD PARA LLEVAR A CABO CURSO DE HABILIDADES DE RELACIÓN Y CUIDADOS A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER.

8º.-2.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL DEL AUTO-TAXI RELATIVO A COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

8º.-3.- PRORROGA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ACUR.

8º.-4.- ESCRITO DE LA ENTIDAD COAG SOBRE SOLICITUD DE REBAJAS FISCALES Y AYUDAS DIRECTAS ESPECIFICAS PARA LOS PRODUCTORES ALMERIENSES DE CUCURBITÁCEAS.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVESOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- Nª/REF.: 97/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. MOHAMED EL KHALFI. COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS BILBAO. OBJETO: DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO QUE CAUSÓ DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL CUYO IMPORTE HA SIDO PAGADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEL ADVERSO. SITUACIÓN: SENTENCIA N° 24/02.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 25/02/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de Febrero de 2.002, y se producen las siguientes observaciones:

- *En el Punto 3º.- 2.-, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio relativa a la incoación del expediente administrativo para la desafectación del Bien Inmueble, donde dice ".../...sito en el número 5.-2º. -1.-.../...", debe decir, ".../...sito en el número 7.-2º.-2º.-.../...", por lo que, se procede a subsanar el error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación.*

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE MARZO DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de marzo de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>13.02.02</i>	<i>MARÍA QUESADA FERRER 27.504.951X</i>	<i>Dev. basura 1999 a 2001</i>	<i>576,85 161,25 int. Y costas</i>
<i>14.02.02</i>	<i>MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CARRASCO 27.225.016P</i>	<i>Dev. 50% cuota IAAEE 2001 por bonificación</i>	<i>203,74 c.m. 64,83 c.p.</i>
<i>15.02.02</i>	<i>ISABEL LÓPEZ PÉREZ 46.532.757P</i>	<i>Fracc. Basura e IAAEE 2000 a 2002 por 1.307,90 €</i>	<i>7 plazos desde 05 marzo a 05 septiembre 2002 sin garantía</i>
<i>19.02.02</i>	<i>JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 77.263.672 W</i>	<i>Fracc. Basura e IAAEE 1999 a 2001 por 893,35 €</i>	<i>7 plazos desde 05 marzo a 05</i>

			septiembre 2002 sin garantía
19.02.02	MARÍA ISABEL ROSALES FERNÁNDEZ 37.510.032S	Dev. basura 2000 por duplicidad	87,15
19.02.02	ROSA LUZ GÓMIZ GARCÍA 45.593.981T	Dev. tasa mercado	277,67
20.02.02	ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ X0926064S	Dev. IBI urbana 1999 a 2001 por error en liquidación	20,88/99 27,17/00 27,17/01
20.02.02	ROGELIO RUBIO RODRÍGUEZ 26.980.328V	Bonificación 90% tasa basura	Desestimado
20.02.02	FRANK UWE ZHEL X0146373R	Dev. basura 2000 y 2001 por duplicidad	336'56 33'66 recargos
22.02.02	FLORIN STIRBAN X3256884S	Dev.tasa lic.apertura establecimientos por cese y archivo del expte.	180'30
25.02.02	ANA LÓPEZ ALONSO 51612731H	Dev.tasa lic.apertura establecimientos por cese y archivo del expte.	215'28

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.
No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro

Antonio López Gómez, , don Francisco Martín Hernández, doña Maria del Carmen Marín Iborra, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14, 15 y 18 de Febrero de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSTRUCCIONES BAÑOS DEL AGUILA, para sótano garaje en Calle Mármoles, Expte. 1.284/99.

G.M.P.B. S.A., para 50 viviendas y sótano garaje en Avda. Sudamérica, Expte. 546/99. Modificado del Expte. 364/95.

PROMOCIONES LA CAPITANA 2.005 S.L., para sótano garaje en Calle Buenos Aires, Expte. 508/98 y 1221/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 19 de Febrero de 2002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON LEOPOLDO PRETEL VICO, 815/01, para instalación de toldo de 40 m2, en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, local 11.

2º JOSE MIGUEL PINTOR ARCHILLA, 107/02, para acristalamiento de terraza, solado y colocación de ventana, en Avda. de Roquetas nº 40, Esc. 1. 1ª Izda.

3º JOSE MIGUEL BOGAS SÁNCHEZ, 132/02, para vallado de terreno, hasta 0,40 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallazo, situándose las alineaciones o vallado a 6,00 metros de cualquier camino colindante con dicho terreno, en La Algaida (según plano de situación aportado).

4º DON ANTONIO ALONSO AVELLANEDA, 126/02, para sustitución azulejos de cocina, en Calle San Luis nº 10, 1º -6.

5º DON FRANCISCO DANIEL ASENSIO MARTINEZ, 129/02, para modificación canalización eléctrica en acera (8 metros), en Calle Cangas de Onis s/n.

6º DOÑA MARÍA JOSEFA ROJO CALVO, 141/02, para sustitución atoba de terraza y ventana, en Calle Celindo, nº 46.

7º DON JUAN JOSÉ CABRERA VAZQUEZ, 142/02, para sustitución de suelos y carpintería exterior, en Paseo de Los Olmos, nº 25, 4º-E.

8º DON JOSÉ ANTONIO MORENO MALDONADO, 146/02, para sustitución suelo de terraza y dos ventanas, en Paseo del Palmeral, nº 5, 1º-3, Edf. Torre Marina-I.

9º DON MIGUEL FRANCISCO GARCÍA VALLS, 150/02, para alicatado cuarto de baño, en Calle Islas Cíes, nº 42, 6º-B.

10º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAYASOL VILLAGE, REP. POR STPEHEN

THOMPSON, 153/02, para vallado de solar, sin invadir viario público, en Calle Entremares, Complejo Residencial Playasol Village.

11° DON FRANCISCO DIAZ RUANO, 154/02, para sustitución sanitarios de baño, en Paseo Marítimo, nº 14, 1º-E, Edificio Yate.

12° DON FRANCISCO GÓMEZ CALVACHE, 156/02, para sustitución de suelo y alicatado de cocina y baño, en Paseo Marítimo, nº 6, Parcela 506, Edf. Bahía de Aguadulce.

13° DON MIGUEL VARGAS RIVAS, 157/02, para sustituir suelo y azulejos cuarto de baño, en Calle Motores, nº 4.

14° DOÑA MARGARIDA FATIMA MOREIRA CORREIA, 159/02, para enlucido de paredes, alicatado y solado cuarto de baño, colocación de puerta y escaparate e instalación de agua y luz, en Avda. Juan Carlos I, nº 88.

15° INDALPESCA, REP. POR DON FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 160/02, para apertura de hueco para colocara puerta, enlucido de paredes y solado de local (sin uso específico, en Calle La Masia, Edf. Nepturno.

16° DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, 164/02, para solado y estucado de fachada, en Calle José Bergamín, esquina Avda. Rector Gustavo Villapalos.

17° PHOTO SERENA, S.L., REP. POR DOÑA ADRIANA MOLKAMBOER, 166/02, saneamiento cubierta por goteras y sustitución de suelo, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1° DON FERNANDO PEREZ FERNÁNDEZ, 1.023/98, solicita licencia para construcción de dos viviendas unifamiliares en Calle Casablanca nº 87, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Febrero de 2.002, aprobando la transferencia de 87,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico y la compra al Ayuntamiento de 131,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-7-1023-98.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.819,86 Euros. Advirtiéndole que la pared divisoria del patio será ciega hasta 1 metro de altura máxima, debiendo el resto hasta una altura total de 2 metros ser de reja o malla entrelazada.

2º PUERTODULCE S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 2.836/02 RE, solicita refundir las licencias del Expte. 778/00 (I fase) y Expte. 778/00 desglosado (II fase) y Expte. I-18-778-00.TAU, para construcción de sótano garaje, local y 6 viviendas en plantas baja, primera y segunda y construcción de 8 viviendas en plantas tercera, cuarta y ático, respectivamente, concedidas por acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 8 de enero de 2.001 y 11 de Febrero de 2.002, del proyecto originario de construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas, en Avenida Carlos III, en una única licencia de obras para la construcción de "sótano garaje, 2 locales y 14 viviendas", en Avenida Carlos III, según proyecto modificado presentado. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, siendo el presupuesto de ejecución material del tabique divisorio del local de 901,52 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

3º DON MANUEL RUIZ GEA, 218/01, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar (sin música), en Calle El Salvador Edf. Vistamar, Bloque 6, local 1, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres. Consta en el expediente el dictamen de la C.I.M.A. de fecha 18 de Febrero de 2.002, Expte. 37/01 AM. Informe favorable.

4º VARLOVI S.L., 414/01, solicita licencia para construcción de 11 viviendas y locales sobre almacenes en Calle Pintor Rosales, según proyecto básico redactado por don José Antonio Osorio Vargas, modificado del Expte. 505/00. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Febrero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 596,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-70-414-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero., nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.271,50 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

5º UNICAJA , 465/01, solicita licencia para adaptación de local a sucursal bancaria en Carretera de La Mojonera Km. 1, según proyecto redactado por don Antonio Benavides Lorente. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Febrero de 2.002, Expte. 210/01 AM. Informe favorable.

6º PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRANEO S.L., 765/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 17 viviendas unifamiliares en Calles Tiberio, Cartagonova y Viriato, (parcela B2, Unidad de Ejecución 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente comunicación de encargo profesional de dirección de obra a Tecniaalmería S.L. (don Pedro Llorca Jiménez). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe

favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.020 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., 1.333/01.PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida Carlos III (Parcela R1, U.E. 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S., de fecha 12 de Febrero de 2.002. Informe favorable.

8º PROMOCIONES INMOBILIARIAS PUNTALON S.L., 62/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle De Los Galos (Parcela P-3, U.E. 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º DON OSWALD FRIEDRICH WURTZ, 147/02, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Pez Espada nº 8, parcela B-42, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana entre calles Verona y Florencia, promovido por BOCHAPO S.L., Expte. PERI 12/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Soler y doña Eva Luque García.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana entre calles Verona y Florencia, promovido por BOCHAPO S.L., Expte. PERI 12/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Soler y doña Eva Luque García.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, PU 2/98, promovido por URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE GODOY FERNÁNDEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Marzo de 2.000, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 82 de 2 de Mayo de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Mayo de 2.000), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vista la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 18 de Diciembre de 2.001, relativo al encauzamiento de la Rambla de San Antonio, tramo comprendido entre la autovía E-15 y el Camino Viejo de Félix, núcleo de Aguadulce y la aprobación y protocolización del Proyecto de Compensación del citado Sector de fechas 29 de Junio de 2.000 y 14 de Febrero de 2.001.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, PU 2/98, promovido por URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE GODOY FERNÁNDEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

TURISMO:

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene conocimiento de la Orden de 22 de Diciembre de 2.000 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y la convocatoria para el ejercicio 2.002, cuya documentación se acompaña.

Se solicita ACUERDO del Pleno Municipal para, tomando como base la mencionada Orden y la RESOLUCIÓN de 19 de Diciembre de 2.001, pedir subvención para realizar las siguientes actuaciones municipales cuyas memorias valoradas se adjuntan. Igualmente se solicita ACUERDO de aceptación de las estipulaciones del Convenio Tipo y de Asunción de compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione.

Actuaciones:

Según Art. 3. Proyectos Subvencionables, párrafo 2:

./ Del apartado a) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Tramo de 1.700 m. de la carretera de Alicún, entre la Glorieta de las Salinas y la Glorieta de la Molineta.

Importe total incluido IVA 1.026.319,19 €

./ Del apartado d) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Mejora del entorno y accesos e iluminación monumental del Castillo de Sta.

Ana.

Importe total incluido IVA 82.962,00 €

./ Del apartado h) acondicionamiento y mejora de paseos marítimos, mobiliario urbano, papeleras y bancos.

Importe total incluido IVA .- 21.100,00 €

Asciende la cantidad total a 1.130.381,19 €, IVA incluido.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente le citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. "

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2002.

Habiéndose convocado Comisión Informativa de Medio Ambiente para el día 27 de Febrero de 2002, el Sr. Presidente de la misma pregunta a los Srs. Concejales si existe inconveniente en celebrar dicha Comisión el día 26 del corriente, los cuales no presentan objeción. Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Doña M^a del Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Doña Eloisa M^a Cabrera Carmona, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON JOSE ANTONIO AGUADO RUIZ, EXPTE. 190/01 A.M., OBRAS: 686/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en Avda. Juan Carlos I nº 94, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. Existen alegaciones en el expediente presentadas por Doña Francisca Ruiz Heras relativas a la instalación de máquinas de aire acondicionado que han sido subsandadas según informe técnico de fecha 18 de Febrero de 2002. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P, e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PARQUE CENTRO, S.A., EXPTE. 352/01 A.M., OBRAS: 1116/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje (18 plazas) en C/ los Sajones (P.4, U.E. 18.2, Aguadulce), según proyecto redactado por Don Jorge Gomendio Kindelan. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- COSTA INDALICA, S.A., EXPTE. 4/02 A.M., OBRAS: 5/02 solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (36 plazas en semisótano y 12 en planta baja) en C/ Juan Carmona, C/ Paco de Lucía y C/ Ramón Gómez de la Serna, según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- RESIDENCIAL PORTO SAN JOSE, S.L., EXPTE. 9/02 A.M., OBRAS: 52/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (24 plazas) en C/ Catania (Las Laderas), según proyecto redactado por Joaquín Márquez Ibáñez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS** en sesión celebrada el día cuatro de marzo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. María del Carmen Marín Iborra

Dña. Eloisa María Cabrera Carmona

D. Francisco Martín Hernández

D. Francisco González Jiménez

Dña. Cristina Serrano Sánchez

D. Valentín Igual Luengo

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 4 de marzo de 2002, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2º. - PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCION CLUBES MUNICIPALES .

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente a FEBRERO 2002:

• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04128260	1.412,18 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	2.013,39 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.168,70 €
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	G-04134367	252,43 €
• CLUB ATLETISMO LAS SALINAS	G-04399606	540,91 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	1.141,92 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.715,87 €
• CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	G-04128260	480,81 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	847,40 €
• UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210,35 €
• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	4.747,99 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	1.442,43 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	420,71 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	631,06 €
• A.D.PARADOR	G-04150124	631,06 €

TOTAL = 22.657,21€

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.
- 5- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202002115, en la Partida 452.489.08 por un importe de 22.657.21 Euros (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS).

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCION A HERMANDADES DE SEMANA SANTA.

3.1. - Vista la solicitud presentada por la Hermandad de El Solanillo,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MIL CIENTO TRES EUROS (2.103 €) para el pago de los gastos de los desfiles procesionales de la próxima Semana Santa. Mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes (N.I.F.: 27.518.440-K).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202002114, en la Partida 452.226.07 por un importe de 2103 Euros (DOS MIL CIENTO TRES EUROS).

3.2.- Vista la solicitud presentada por la Hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores de Roquetas de Mar ,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010 €) para el pago de los gastos de los desfiles procesionales de la próxima Semana Santa. Mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes (N.I.F.: 27.518.440- K).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202002113, en la Partida 452.226.07 por un importe de 6.010 Euros (SEIS MIL DIEZ EUROS).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. José Miguel Pérez pregunta que qué hay de cierto acerca de la construcción de un Centro de Alto Rendimiento de Fútbol.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que ha habido unas conversaciones con la Real Federación Española de Fútbol y nada más

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO (MARTES) DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Juan José Rubí Fuentes.
- D^a María del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. José Porcel Praena.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaría

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 26 (martes) de febrero de 2002, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de enero de 2002. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE MARZO.

2.1.- El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de MARZO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 6.650 Euros (Seis Mil Seiscientos Cincuenta Euros), para realizar dichas actividades.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 6.650 Euros (Seis Mil Seiscientos Cincuenta Euros).

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202001838 en la Partida 451.226.31, por un importe de 6.650 Euros (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ VIZCAINO LOZANO, con DNI Nº: 27.200.883-W, Director del IES ALGAZUL, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios que se realizará para el curso 2001/2002.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 513,85 Euros.- (Quinientos Trece Euros con Ochenta y Cinco Céntimos de Euro, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 513,85 Euros (Quinientos Trece Euros con Ochenta y Cinco Céntimos de Euro), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202001842 en la Partida 451.489.10, por un importe de 513,85 Euros (QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO).

3.2.- Vista la solicitud de D^a ANA MARIA ALVAREZ ROMERA, con DNI Nº: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una ayuda económica para el Viaje de Estudios de los alumnos de 1º y 2º de ESO del curso 2001/2002.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 540,91.- (Quinientos Cuarenta Euros con Noventa y Un Céntimo de Euro), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA una ayuda económica de 540,91 Euros (Quinientos Cuarenta Euros con Noventa y Un Céntimos de Euro), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 1º y 2º de ESO del curso 2001/2002.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202001839 en la Partida 451.489.10, por un importe de 540,91 Euros (QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMO DE EURO).

3.3.- Vista la solicitud de D^a MARIA ISABEL JIMÉNEZ GUILLÉN, con D.N.I. N^o: 27.497.306-R, Presidenta de la A. de Mujeres Socio-cultural "Punta Entinas", con CIF N^o: G-04363156, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un fondo inicial de libros para la Biblioteca que quieren poner en marcha dicha Asociación.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 600 Euros.- (Seiscientos Euros), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder a la A. DE MUJERES SOCIO-CULTURAL "PUNTA ENTINAS", con CIF N^o: G-04363156, una ayuda económica de 600 Euros (Seiscientos Euros), para sufragar la adquisición de libros para la Biblioteca de la Asociación.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202001840, en la Partida 451.489.10, por un importe de 600 (SEISCIENTOS EUROS).

3.4.- Vista la solicitud de D^a ANGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. N^o: 27.174.826, Presidenta de la A. de Mujeres "Aveglo", con CIF N^o: G-04169066, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un fondo inicial de libros para la Biblioteca que quieren poner en marcha dicha Asociación.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 600 Euros.- (Seiscientos Euros), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder a la A. DE MUJERES "AVEGLO", con CIF N^o: G-04169066, una ayuda económica de 600 Euros (Seiscientos Euros), para sufragar la adquisición de libros para la Biblioteca de la Asociación.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202002134, en la Partida 451.489.10, por un importe de 600 (SEISCIENTOS EUROS).

3.5.- Vista la solicitud de D^a ROSALIA MALENO CASTILLA, con D.N.I. N^o: 27.271.055-R, como Coordinadora del Centro de Adultos de Roquetas de Mar, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del taller de manualidades que están desarrollando los alumnos del curso 2001/2002.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.202 Euros (Mil Doscientos Dos Euros), en dicho concepto

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.202 Euros (Mil Doscientos Dos Euros), en dicho concepto

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al Centro de Adultos de Roquetas de Mar, una ayuda económica de 1.202 Euros (Mil Doscientos Dos Euros), para sufragar los gastos del taller de manualidades del curso 2001/2002.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202001844 en la Partida 451.489.10, por un importe de 1.202 Euros (MIL DOSCIENTOS DOS EUROS).

RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico

SÉPTIMO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º --1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL TM. DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso abierto a tramitar para la contratación del servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, donde hace constar una descripción de los bienes de que dispone el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 196.3 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas y expediente que se tramitará por procedimiento ordinario, abierto y por la forma de concurso, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

2º.- La exposición y, simultáneamente, licitación públicas mediante anuncio en el B.O.P. de Almería.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso abierto a tramitar para la contratación del servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar, y cuya trascripción es la siguiente:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la prestación del servicio de control ambiental del medio rural, comprendiendo tal actividad las de limpieza del campo, ramblas y caminos, cuidado de plazas y jardines, así como de fuentes y mobiliario urbano del municipio, y control del medio ambiente en general. Así mismo, podrá prestar el adjudicatario servicios de vigilancia en aquellas actividades, eventos o festejos que se lleven a cabo en el municipio.

En este sentido, en la facturación mensual deberá incluir el adjudicatario el coste imputable a cada uno de los servicios prestados.

Para el cumplimiento de tal fin el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los bienes y elementos de titularidad municipal que se describen en el anexo adjunto, siendo de cuenta del mismo los gastos de conservación, mantenimiento y reposición, en su caso, y cuantos genere la prestación del servicio, no pudiendo destinarse los mismos a servicios ajenos al objeto del presente contrato.

II. Financiación del Contrato.- La prestación objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 432.227.09 (zonas verdes) y 531.227.20 (medio rural), y en atención a otros servicios específicos los correspondientes a las partidas habilitadas al efecto.

III. Duración del contrato.- El contrato tendrá una duración de cuatro años.

IV. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de trescientos noventa mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (390.657,86 €, 65.000.000.- pesetas), IVA incluido, por año.

V. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 del texto refundido de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96, de 15 de Enero.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VI. Garantía provisional.- La garantía provisional será de siete mil ochocientos trece euros con quince céntimos (7.813,15 €, 1.300.000.- pesetas), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

VII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante, el Órgano de Contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

IX. Presentación de Proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

9.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. de Almería.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

9.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR. Deberá incluir el licitador en este sobre Memoria que comprenda los medios técnicos

y personales de que dispone y que habrá de afectar al servicio, así como esquema de seguimiento, horarios, frecuencias, rutas o itinerarios y cuantas determinaciones sirvan para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Así mismo, presentará presupuesto desglosado en concepto de cada una de las actividades a llevar a cabo como objeto de la prestación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Aportación de cuantos documentos resulten acreditativos de la solvencia técnica o profesional:

Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales; relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe y fechas; descripción del equipo técnico de que dispone la empresa; así como una declaración que indique el número de puestos de trabajo generados durante los últimos tres años.

5. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prevista por el art. 9 del RD 390/96.

X. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quién delegue.

. . . . vocales designados por el órgano de contratación.

El Interventor.

El Secretario.

El Letrado Asesor.

Un Secretario de acta, que será el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

XI. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes: Mejores condiciones en la prestación del Servicio contratado.

Menor precio.

Las ofertas presentadas, se valorarán atribuyendo un total máximo de 100 puntos, distribuidos del modo siguiente:

- Por el primer criterio se podrán atribuir hasta 60 puntos, en función de las mejoras propuestas en la prestación del servicio: por el número de trabajadores a afectar al

servicio se podrán otorgar hasta 30 puntos. Por la distribución de la cobertura horaria y frecuencias previstas se podrán otorgar hasta 30 puntos.

- Por el segundo criterio se podrán atribuir hasta 40 puntos.

XIII. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el segundo día hábil siguiente a la apertura de proposiciones económicas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XIV. Adjudicación Definitiva.- El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 10.000.000.- Ptas. (60.101,21 €), se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VII.

XV. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del Servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XVI. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los de mantenimiento de los vehículos que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario en ejecución de convenio de cesión de uso suscrito al efecto.

XVII. Revisión de Precios.- Dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual.

XVIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 111 y 214 del TRLCAP.

XIX. Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 9/96 de 15 de Enero y RD 390/96 de 1 de Marzo.

XX. Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

XXI. Modelo de Proposición.-

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en

....., titular del D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

.....
....., a de de 2.00"

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso abierto a tramitar para la contratación del servicio de notificaciones en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 196.3 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas y expediente que se tramitará por procedimiento ordinario, abierto y por la forma de concurso, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

2º.- La exposición y, simultáneamente, licitación públicas mediante anuncio en el B.O.P. de Almería.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso abierto a tramitar para la contratación del servicio de notificaciones en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuya trascripción es la siguiente:

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto el servicio consistente en la realización material de notificaciones en el término municipal de Roquetas de Mar.

II. PRESTACION DEL SERVICIO.

Los licitadores deberán presentar junto a la oferta económica una memoria explicativa de la forma de prestar el servicio y una descripción y enumeración de los medios tanto humanos como materiales que pondrá a disposición del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato.

La recogida de las notificaciones será diaria y a una hora determinada, procediendo su posterior devolución en un plazo máximo de siete días hábiles. Tendrán

prioridad las notificaciones a las que se les otorgue el carácter de urgente por el responsable del servicio correspondiente y deberán realizarse en el plazo máximo de dos días hábiles.

Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de una oficina o local abierto con arreglo a las condiciones legalmente exigibles, en la que se realicen las labores que tiene encomendadas, facilitando la información requerida por los destinatarios del correo, inclusive sirviendo como lugar de entrega durante el plazo que a tal efecto concede el servicio por encontrarse el destinatario ausente. A tales efectos, la oficina deberá estar abierta al público en horario de tarde.

El Ayuntamiento fijará los medios de control que estime oportunos para vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, debiendo el adjudicatario poner a su disposición cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación.

Cualquier incidencia o imprevisto que dificulte o impida el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, será puesta en conocimiento del Ayuntamiento para su estudio y acuerdo por el órgano de gobierno. El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretar las cláusulas del contrato.

III. PRECIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dadas las peculiaridades del servicio a contratar, así como la dificultad de establecer un número exacto de notificaciones a realizar durante el período de contratación, no se establece precio de licitación por el total del contrato, si bien a efectos de que los interesados (empresas de servicios, personas jurídicas, empresarios individuales, trabajadores en régimen autónomo) tengan un dato orientativo con el que puedan realizar sus estudios sobre costes y viabilidad del proyecto objeto del contrato se establecen los siguientes precios por prestación:

a) Hasta un euro con veintiseis céntimos (1,26 €, 210 pesetas) más IVA por carta certificada entregada en forma.

b) Hasta un euro (1 €, 166,38 pesetas) más IVA por carta devuelta, alegando el motivo de la devolución.

c) Hasta quince céntimos de euro (0,15 €, 25 pesetas) más IVA por carta ordinaria entregada o bien devuelta, con las condiciones expresadas.

Se entiende en ambos casos cualquiera que sea el tamaño, peso o embalaje de la correspondencia.

IV. PLAZO DE EJECUCION.

El servicio se contratará por plazo de dos años contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes hasta dos años más salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la finalización de cada anualidad.

V. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario del servicio presentará mensualmente una relación comprensiva del número total de notificaciones efectuadas (entregadas o devueltas), en la que consten los nombres y direcciones de los sujetos notificados, y que servirá de base para la emisión de la correspondiente factura. Dicha relación deberá llevar el conforme del Jefe del Departamento expedidor de las notificaciones, que será responsable directo de la veracidad de la minuta presentada.

La relación de notificaciones acompañada de la correspondiente factura total acreditativa del importe del servicio prestado será aprobada por Decreto de la Alcaldía.

El importe del servicio será financiado con cargo a la partida 121.227.03 del presupuesto en vigor.

VI. GARANTIAS.

Para poder participar en la licitación se habrá de acompañar a la documentación que se presente el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €, 25.000 pesetas), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1. del TRLCAP.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 €, 100.000 pesetas), y deberá constituirse en el plazo máximo de quince días hábiles a partir del siguiente al que fuese notificado el acuerdo de adjudicación.

VII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las previstas en el artículo 214 del TRLCAP, serán causas específicas de resolución del contrato:

A. El incumplimiento del Plan de trabajo establecido por la Administración Municipal.

- B. El abandono en la realización de los trabajos.
- C. La manifiesta incapacidad o negligencia en la prestación del servicio.
- D. Cuando se demuestre que las notificaciones no han sido recibidas por sus destinatarios.
- E. Cuando igualmente se demuestre que se dan por desconocidas sin ser cierto.
- F. El adjudicatario del servicio no podrá arrendarlo ni subarrendarlo a otros contratistas.

En los supuestos anteriores los Servicios Municipales competentes, que actuarán como órgano de control del trabajo, formularán una propuesta fundada que será resuelta por la Corporación Municipal, previa audiencia del contratista.

Con independencia de las causas anteriores habrá que tener en cuenta que:

- a) El incumplimiento del plazo máximo de siete días, así como el inferior que se determine por el Departamento expedidor para las notificaciones con carácter urgente, se sancionará automáticamente con la pérdida del importe total de la notificación.
- b) La pérdida o deterioro de notificaciones se sancionará inmediatamente con multas equivalentes al 300% sobre el precio de adjudicación por cada notificación extraviada o deteriorada.
- c) La mala presencia del repartidor o el trato incorrecto al público se sancionará con multa de doce euros con dos céntimos (12,02 €, 2.000 Ptas.) por cada caso.

El importe que resulte de las multas anteriores se descontará de las cantidades que el Ayuntamiento deba pagar al adjudicatario, que podrá alegar lo que estime conveniente en su descargo.

VIII. CONDICIONES LABORALES.

No afectará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la relación laboral entre el adjudicatario y sus empleados, que en ningún caso serán considerados personal municipal. El adjudicatario presentará anualmente un certificado acreditativo de tener asegurados contra acciones a todos los empleados que tengan relación con el servicio que se contrata.

IX. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se efectuará en pública licitación, mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso, conforme a lo establecido en el artículo 208 del T.R. de la LCAP y Reglamento General que la desarrolla.

1. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, profesional y técnica en los términos de los Art. 18 y 19 del T.R. de la LCAP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96, de 15 de enero.

2. DOCUMENTACION EXIGIDA.

1.- Se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de ellos figurará la inscripción PROPOSICION CON DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Y contendrá la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada. En caso de tratarse de cooperativas en vías de constitución, fotocopia del N.I.F. de todos sus componentes.

b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona física o jurídica que será bastantada por el Secretario General de la Corporación.

c) Si concurriera alguna Sociedad Mercantil o de otra clase aportará la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente, o fotocopia de ella debidamente compulsada. Si se tratara de cooperativas en vías de constitución presentarán acta de constitución de la Junta Rectora provisional.

d) Justificante, en su caso, de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

e) Declaración jurada de no hallarse afecto por ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que señala el artículo 20 del TRLCAP. Si se trata de cooperativas en vías de constitución, declaración jurada de cada uno de sus miembros.

f) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el art. 9 del RD 390/96. Si se trata de cooperativas en vías de constitución, declaración jurada de cada uno de sus miembros.

g) Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional en la Tesorería de Fondos.

2.- En el segundo sobre constará la siguiente inscripción: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Contendrá además el Programa de Trabajo propuesto por el licitador para la prestación del servicio objeto del contrato.

"D/Dª. con domicilio en
. c/ nº
D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de
. como acreditado mediante
.), enterado de la Convocatoria del Concurso anunciada en el B.O.P. nº y fecha , toma parte en el mismo comprometiéndose a hacerse cargo del servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con sujeción al Pliego de Condiciones que regula el Concurso, por el precio y en las condiciones siguientes: (. . .)
Lugar, fecha y firma del proponente."

3. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Se presentarán en la Unidad de Contratación en horario de nueve a catorce horas en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Este plazo de licitación podrá publicarse junto con el de exposición al público del presente Pliego de Condiciones, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente. La Mesa se constituirá del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación o miembro en quién delegue.
- Vocales: el Secretario General, el Interventor de Fondos, el Letrado Asesor.
- Secretario de acta: el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

Constituida la Mesa de Contratación, esta procederá con carácter previo a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre 1.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, salvo por razón justificada, la Mesa de Contratación en acto público dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta, y el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres 2, dando lectura a las proposiciones económicas, acordando que aquellas que cumplan los requisitos exigidos pasen a los Servicios Técnicos competentes, que emitirán informe sobre la propuesta más ventajosa, como base al acuerdo mediante el cual la Comisión Municipal de Gobierno adjudique el concurso o lo declare desierto.

X. CRITERIOS OBJETIVOS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Serán criterios a tener en cuenta para la baremación de las ofertas presentadas los siguientes:

1. Menor precio de cada notificación efectiva. Por este criterio se otorgará hasta un máximo de 45 puntos.
2. Menor plazo en la realización de la notificación. Por este criterio se otorgará hasta un máximo de 35 puntos.
3. Variantes de mejora en la prestación del servicio que pueda ofrecer el licitador (en función del número de notificaciones, horario de apertura de la oficina de lunes a viernes mañana y tarde, y sábados hasta mediodía, etc.). Por este criterio se otorgará hasta un máximo de 20 puntos.

El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada

adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, o declarará desierto el concurso.

La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VI.

XI. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

XIII. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio; así como el Reglamento que la desarrolla, en virtud de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Así mismo, serán de aplicación la Ley 11/1.999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el RD Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

XIV. REFERENCIAS TÉCNICAS.

Las notificaciones se practicarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4/1.999, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se efectuarán básicamente por medio de oficio y recogiendo la firma en el acta de notificación.

La entrega se realizará en el domicilio del destinatario en un plazo máximo de siete días hábiles.

En caso de ausencia del destinatario, se dejará nota en su domicilio rogándole se persone en las oficinas de la empresa notificadora en un plazo de tres días hábiles para efectuar la notificación. Si no acudiera en este plazo se realizará un segundo intento en horario distinto, y de no poderse efectuar la entrega se procederá a la devolución del envío, dejando constancia en el oficio de la fecha y hora del aviso y los intentos de la entrega. Para destinatarios desconocidos en el domicilio indicado, se realizará una indagación simple. El prestador del servicio deberá procurar corregir los datos de los destinatarios que hayan cambiado de domicilio y deberán transmitir a la unidad correspondiente del Ayuntamiento (Registro General) los nuevos datos obtenidos para la actualización de archivos. Las devoluciones se justificarán con la causa que las motiva. Contra entrega del envío se retirará un acuse de recibo firmado por el destinatario, familiar o persona mayor de edad presente en el domicilio, por este orden, dejando constancia del nombre y dos apellidos y D.N.I..

A tal efecto se entregará a los encargados de la realización material del servicio documento en que se exprese que la persona que realiza la notificación se encuentra facultada por este Ayuntamiento para realizarla.

El adjudicatario designará una persona responsable de las relaciones con el Ayuntamiento, independientemente de que la entrega/retirada de envíos o valores se efectúe por el personal que corresponda.

Por parte del Ayuntamiento, las relaciones derivadas de la prestación del servicio se mantendrán exclusivamente a través de los Jefes de las distintas Areas o personas en quienes estos deleguen, los cuales facilitarán toda la información necesaria para su correcto funcionamiento.

El personal que realice el servicio deberá ofrecer una buena presencia y dispensar un trato correcto al público."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA POR LA MERCANTIL DURINDAL S.L., DE 914,85 M2 SITO EN PARTE DE CALLE BRASIL, CALLE Y PARTE CALLE BOLIVIA, BARRIADA DE BUENAVISTA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con fecha 01 de Marzo de 2.001, R.E. nº. 3.980, D. Juan Morales Manrique, en representación de la mercantil Durindal Blanc S.L., presenta solicitud, aceptando el reconocimiento de los 2.342,02 U.A. ofertadas por éste Ayuntamiento, e interesando su formalización y registro, así como solicitando la aceptación del terreno dotacional de su propiedad, 914,85 m2 sito en parte Calle Brasil, Calle y parte Calle Bolivia, barriada de Buenavista de Roquetas de Mar, que cede formalmente a éste Administración.

A dicha solicitud acompaña Escritura Pública de Segregación, Cesión y Aprovechamiento otorgada por la mercantil Durindal Blanc S.L. el 27 de Febrero de 2.002 con el nº. 302 del protocolo de D. Juan Augusto Díaz Puig, a la que incorporan copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por éste Concejal-Delegado con fecha 20.02.02 en base al informe del Director del P.G.O.U., en el que expresamente se recoge: " El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece - DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS CON CERO DOS - (en número - 2.342,02-) unidades de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca: Propietario: Durindal Blanc S.L.. Situación: Calle Brasil, y Calle Bolivia, en barriada de Buenavista. T.M. de Roquetas de Mar. Superficie: 914,85 M2., a segregar de la finca matriz. Linderos: A.- Parte Calle Brasil: Norte: José Antonio Cabeo Santana y sus hijos Carmen, María Dolores, María Josefa, Manuel Fernando, José Antonio, Isabel, Guillermo y Alejandro Cabeo Galdeano; Sur: Finca matriz de la mercantil Durindal-Blanc S.L. de la que se segrega parte de la Calle Brasil; Oeste: Prolongación Calle Brasil; Este: Prolongación Calle Brasil. B.- Parte Calle Bolivia: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Nicaragua; Este: Finca matriz de la mercantil Durindal-Blanc S.L. de la que se segrega parte de la Calle Bolivia, colindante con la cesión del vial ofrecido por la mercantil

Promociones Trivilosa S.L.; Oeste: Resto de la Calle Bolivia.
Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matriz: Tomo 2.311, Libro 686 de Roquetas de Mar, Folio 42, Finca 45.670, Inscripción 1ª.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados teniendo carácter no vinculante ".

Considerando que la presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por la Mercantil Durindal Blanc S.L. mediante la Escritura Pública de 27 de Febrero de 2.002, ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con el nº. 302 de su protocolo del siguiente terreno propiedad privada afectos a dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Brasil, y Calle Bolivia, en barriada de Buenavista. T.M. de Roquetas de Mar.
- Superficie y Linderos: Total 914,85 M2., a segregar de la finca matriz. Matriz: A.- Parte Calle Brasil: Norte: José Antonio Cabeo Santana y sus hijos Carmen, María Dolores, María Josefa, Manuel Fernando, José Antonio, Isabel, Guillermo y Alejandro Cabeo Galdeano; Sur: Finca matriz de la mercantil Durindal-Blanc S.L. de la que se segrega parte de la Calle Brasil; Oeste: Prolongación Calle Brasil; Este: Prolongación Calle Brasil. B.- Parte Calle Bolivia: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Nicaragua; Este: Finca matriz de la mercantil Durindal-Blanc S.L. de la que se segrega parte de la Calle Bolivia, colindante con la cesión del vial ofrecido por la mercantil Promociones Trivilosa S.L.; Oeste: Resto de la Calle Bolivia.
- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
- Inscripción en Roquetas de la Propiedad: Tomo 1.635, Libro 245 de Roquetas de Mar, Folio 192, Finca 22.519, Inscripción 4ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS CON CERO NUEVE (2.342,02) Unidades de Aprovechamiento, valoradas en SETENTA MIL OCHOIENTAS VEINTE Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (70.822,68.- EUROS), que se inscribirán en el Registro Municipales de Aprovechamientos Urbanísticos.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en Derecho Proceda. "

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA POR LA MERCANTIL PROMOCIONES TRIVILOSA S.L. DE 2.284, 41 M2 M2 SITO EN CALLE BRASIL, CALLE CUBA, CALLE BUENOS AIRES, Y PARTE CALLE BOLIVIA, BARRIADA DE BUENAVISTA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con fecha 01 de Marzo de 2.001, R.E. nº. 3.979, D. Juan Morales Manrique, en representación de la mercantil Promociones Trivilosa S.L., presenta solicitud, aceptando el reconocimiento de los 5.848,09 U.A. ofertadas por éste Ayuntamiento, e interesando su formalización y registro, así como solicitando la aceptación del terreno dotacional de su propiedad, 2.284,41 m2 sito en parte Calle Brasil, Calle Cuba, Calle Buenos Aires, y parte Calle Bolivia, barriada de Buenavista de Roquetas de Mar, que cede formalmente a éste Administración.

A dicha solicitud acompaña Escritura Pública de Segregación, Cesión y Aprovechamiento otorgada por la mercantil Promociones Trivilosa S.L. el 27 de Febrero de 2.002 con el nº. 303 del protocolo de D. Juan Augusto Díaz Puig, a la que incorporan copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por éste Concejal-Delegado con fecha 20.02.02 en base al informe del Director del P.G.O.U., en el que expresamente se recoge: " El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece - CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO NUEVE- (en número - 5.848,09-) unidades de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca: Propietario: Promociones Trivilosa S.L.. Situación: Calle Brasil, Calle Cuba, Calle Buenos Aires y Calle Bolivia, en barriada de Buenavista. T.M. de Roquetas de Mar. Superficie: 2.284,41 M2., a segregar de la finca matriz. Linderos: A.- Parte Calle Brasil: Norte:Herederos de Amparo Burgos y de Antonio Fernández Fuentes; Sur: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Brasil; Oeste: Prolongación Calle Brasil; Este: Prolongación Calle Brasil. B.- Calle Cuba: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Buenos Aires; Este: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Cuba; Oeste: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Cuba . C.- Calle Buenos Aires: Norte: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Buenos Aires; Sur: Parte de la Calle Buenos Aires; Oeste: Calle Nicaragua; Este: Prolongación Calle Buenos Aires. D.- Calle Bolivia: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Nicaragua; Oeste: Parte de la Calle Bolivia, colidante con la cesión del vial ofrecido por la entidad mercantil Durindal-Blanc S.L.; Este: Finca matriz de la mercantil Promociones

Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Bolivia.
Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matriz: Tomo 1.635, Libro 245 de Roquetas de Mar, Folio 192, Finca 22.519, Inscripción 4ª.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados teniendo carácter no vinculante ".

Considerando que la presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por la Mercantil Promociones Trivilosa S.L. mediante la Escritura Pública de 27 de Febrero de 2.002, ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con el nº. 303 de su protocolo del siguiente terreno propiedad privada afectos a dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Brasil, Calle Cuba, Calle Buenos Aires y Calle Bolivia, en barriada de Buenavista. T.M. de Roquetas de Mar.
- Superficie y Linderos: Total 2.284,41 M2., a segregar de la finca matriz. Matriz: A.- Parte Calle Brasil: Norte: Herederos de Amparo Burgos y de Antonio Fernández Fuentes; Sur: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Brasil; Oeste: Prolongación Calle Brasil; Este: Prolongación Calle Brasil. B.- Calle Cuba: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Buenos Aires; Este: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Cuba; Oeste: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Cuba. C.- Calle Buenos Aires: Norte: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Buenos Aires; Sur: Parte de la Calle Buenos Aires; Oeste: Calle Nicaragua; Este: Prolongación Calle Buenos Aires. D.- Calle Bolivia: Norte: Calle Brasil; Sur: Calle Nicaragua; Oeste: Parte de la Calle Bolivia, colidante con la cesión del vial ofrecido por la entidad mercantil Durindal-Blanc S.L.; Este: Finca matriz de la mercantil Promociones Trivilosa S.L. de la que se segrega parte de la Calle Bolivia.
- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
- Inscripción en Roquetas de la Propiedad: Tomo 1.635, Libro 245 de Roquetas de Mar, Folio 192, Finca 22.519, Inscripción 4ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO NUEVE (5.545,09) Unidades de Aprovechamiento, valoradas en CIENTO SETENTA Y SEIS MI OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE Y CUATRO EUROS (176.846,24.- EUROS), que se inscribirán en el Registro Municipales de Aprovechamientos Urbanísticos.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en Derecho Proceda. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN MEDICOS MUNDI ANDALUCIA PARA COLABORAR CON EL ENVIO DE MATERIAL SANITARIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto que Médicos Mundi Andalucía, a través de su Presidente D. Guillermo Verdejo Lucas, ha presentado solicitud de subvención para colaborar con ellos en el envío de un contenedor de material sanitario a Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social, colabora siempre con las Asociaciones sin ánimo de lucro que lo solicitan y dado que esta subvención, está destinada ayuda humanitaria.

PROPONGO: se conceda a la Asociación Médicos Mundi Andalucía, C.I.F.: G-18288878, una subvención de 360,61 €. (Trescientos Sesenta Euros con Sesenta y Un Céntimos) para colaborar con el envío de material sanitario, a transferir a c/c. núm. 2103 3050 09 0030001857 de Unicaja. (Se justificará mediante factura el gasto realizado).

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.480.05, nº Operación 202002127.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

7º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL C.M.I.M. DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En virtud de la Orden de 13 de abril de 19998, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamiento,

Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de información a la Mujer, así como la resolución de 9 de enero de 2.002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para las mismas durante el ejercicio 2002 y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

Por todo lo expuesto, se propone solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del C.M.I.M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, cuyo presupuesto asciende a un coste total de 62.674,84 Euros, la citada subvención representará el 50 %, es decir, 31.337,42 Euros."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENETAR SOCIAL RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA SU CONSTRUCCION.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que la Ley 2/1.988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía dispone en su artículo 13 que todos los Centros dedicados a la Prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente. A tal efecto el Decreto 27/1.996, de 20 de febrero, regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 5 dice que los actos sujetos a autorización administrativa son los actos de creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial, bien estructural o funcional del Centro o Servicio, modificándose posteriormente por el Decreto 102/2000 de 15 de marzo.

Por otra parte, la Orden de 1 de julio de 1.997 regula la acreditación de los Centros de Atención Especializada a las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

Dado que los requisitos que se regulan en la normativa ya mencionada son considerados condiciones mínimas que deben reunir a efectos de autorización, e inspección registral y la acreditación implica requisitos de calidad añadidos a las condiciones mínimas, sin las cuales no es posible la concertación de plazas por parte de la Administración Autonómica.

Esta delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo:

- Primero: Creación de la Residencia Asistida para Personas Mayores,

- Segundo: Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la Autorización Previa, como requisitos indispensables para obtener la acreditación y posterior concertación.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su mayor criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales sobre autorizaciones relativas a Centros y Servicios Sociales.
- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y C.I.F. de la entidad.
- Certificación de representación o poder.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble.
- Proyecto básico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LOS PREMIOS ANDALUCIA DE LOS DEPORTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Se propone a la Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación de la presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, más concretamente, del trabajo de su Servicio Municipal de Deportes, para optar a los PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES, en la modalidad de MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PÚBLICA, correspondientes al año 2.001, y cuyas bases se convocan en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de fecha 9 de febrero de 2.002, aceptando las bases de estos Premios y el fallo del Jurado que se especifican en la misma."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA DEL SECRETARIADO DIOCESANANO DE PASTORAL DE LA SALUD PARA LLEVAR A CABO CURSO DE HABILIDADES DE RELACIÓN Y CUIDADOS A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Elisa Chinchilla Ruiz, con N.I.F. 74.698.298-W, Directora del Secretariado Pastoral de

la Salud de Almería, con N.R.E. 4.125 de fecha 04/03/02, relativo a la puesta en marcha de un curso sobre habilidades de relación y cuidados a las Personas con Alzheimer, que se llevará a cabo en el Hotel Playadulce durante los días 15, 16 y 17 del mes en curso.

Es un curso que responderá a las expectativas de muchas familias almerienses y roqueteros que están soportando los graves inconvenientes de esta falta enfermedad, y con objeto de facilitar a las distintas entidades humanitarias debe ser uno de los pilares básicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, por ello, en atención a esta loable tarea este Ayuntamiento viene colaborando para atender a los enfermos y familiares, que al fin y al cabo son los destinatarios finales de la tarea desarrollada por el reseñado Secretariado.

Existe Retención de Cdto. Con número de operación 202002133, cl. Fun. 111, cl. Econom. 480.00, N° Refe. 2001416.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto conceder una ayuda económica para coadyuvar los gastos reseñados al Secretariado Pastoral de la Salud (Directora Doña Elisa Chinchilla Ruiz con N.I.F. 74.698.298-W) por importe de 1.202,00 € (Mil Doscientos Dos Euros, debiéndose justificar mediante factura el gasto realizado.

8º.-2.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL DEL AUTO-TAXI RELATIVO A COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Profesional Local Central - Taxi con C.I.F. G-04185542, relativo al acuerdo adoptado por al Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29/01/2002, por la por la que fue elegido Presidente de esa Asociación Don Miguel Rodríguez Román, así como con fecha 19/02/02, se formó la Junta Directiva que se contraen a los siguiente Sres. Secretario Vicepresidente: Don Antonio Vicente Salinas, Tesorero, Don Manuel Jiménez Villegas, Vocales, Don Lorenzo López Asensio, Don Isidoro Navarro Moreno, Don Ramón Burgos López y Don José Torres Romero.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-3.- PRORROGA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ACUR.

Se da cuenta del escrito remitido por Don Miguel Martínez Sola, Presidente de la ACUR, (N.R.E. 3.718 de fecha 26.02.02), relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como de los procedimientos de liquidación o recaudación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la actualización de los importes del reseñado Convenio de Colaboración en función de las modificaciones que se derivan tanto de carácter legal como tributario (I.P.C.) desde la firma del mismo, dando traslado a la A.C.U.R. a los efectos de que procedan, asimismo, en el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, a la definición de los titulares que figuran en el anexo uno.

8º.-4.- ESCRITO DE LA ENTIDAD COAG SOBRE SOLICITUD DE REBAJAS FISCALES Y AYUDAS DIRECTAS ESPECIFICAS PARA LOS PRODUCTORES ALMERIENSES DE CUCURBITÁCEAS.

Se da cuenta del escrito presentado por la entidad COAG, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. - La proliferación de virus en los cultivos de Almería se ha convertido en uno de los obstáculos fundamentales para garantizar la rentabilidad del agricultor en sus cultivos. Aunque algunos virus han estado presentes en la provincia durante los últimos años, como el virus de la cuchara, bien es cierto que las pérdidas económicas más cuantiosas las han sufrido los horticultores almerienses durante las dos últimas campañas por culpa de la extraña y sorprendente aparición en Almería del virus popularmente denominado "de las venas amarillas".

2. - Según los propios testimonios de los agricultores, corroborados por los informes técnicos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, fue en los primeros días de noviembre del año 2000 cuando se registraron los primeros casos del virus de las venas amarillas, a raíz de los resultados de los análisis realizados en el laboratorio de Sanidad Vegetal de La Mojonera (Almería). Desde esa fecha y hasta la actualidad, los agricultores almerienses no disponen en el mercado de ninguna variedad que haga frente a los síntomas de este virus, además de que tampoco se han llegado a compensar de forma alguna los daños sufridos en las plantaciones.

3. - Según la valoración oficial realizada por la Consejería de Agricultura, en la campaña 2000-2001, el virus de las venas amarillas afectó a mil hectáreas de sandía en los términos municipales de El Ejido, Adra, Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera, Berja, Almería y Níjar. La superficie afectada de pepino afectó en la campaña pasada a cien hectáreas con un grado de afectación del 40%.

4. - Según la valoración oficial realizada por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en esta campaña se han recogido importantes incidencias:

□ De una superficie de producción de pepino que se cifra en 3.900 Has. (2.300 Has. De siembra temprana y 1.600 Has. De siembra tardía), el grado de afectación medio es del 42% de las plantas, equivalente a 1.600 Has.

□ Estos datos, según concluye la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, suponen una pérdida de producción del 32% en pepino y calabacín.

□ A pesar del plan de actuación y de las medidas de lucha realizadas por los agricultores, debido a la extensa plaga de mosca blanca existente en la zona de producción, la erradicación ha sido imposible, produciéndose durante la campaña 2000-2001 y 2001-2002 una generalización del problema y pérdidas de producción a consecuencia del mismo.

5. - Las pérdidas económicas directas no son las únicas consecuencias negativas de estas virosis, ya que los problemas de producción y comercialización están generalizando una visión negativa de la agricultura almeriense, lo que puede desencadenar en el futuro una alerta sanitaria con desagradables efectos en el valor de la producción agrícola almeriense si aumentaran los casos de virosis en la provincia.

6. - No se puede olvidar que los cultivos afectados por el virus de las venas amarillas, no son los únicos que tienen problemas en materia de sanidad vegetal. Hay que añadir las pérdidas causadas cada año, y de forma habitual, por el virus de la cuchara con especial incidencia en el tomate, un cultivo emblemático en amplias zonas de producción como en la comarca del Levante y en la vega de Almería.

Por todo ello, se propone:

1. - Que se solicite al Gobierno (Ministerio de Hacienda) el reconocimiento y aplicación de una rebaja fiscal con efecto compensatorio en la declaración de IRPF correspondiente a los años 2001 y 2002, tanto para los productores de cucurbitáceas como para los productores de tomate.

2. - Que se solicite a la Administración central y autonómica el establecimiento de ayudas económicas específicas dirigidas a los productores de cucurbitáceas que desde los primeros casos del virus de las venas amarillas presentaron una reclamación de daños ante la delegación provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

3. - Exigir al Gobierno español la urgente aprobación de la Ley de Sanidad Vegetal y publicación del Reglamento que la desarrolla para reforzar el control sobre el material vegetal foráneo y endurecer el régimen sancionador para las productoras de semillas que comercialicen variedades que no cumplan los requisitos exigidos para mantener adecuados niveles de salubridad e higiene en las plantaciones.

4. - Modificar el contenido del Real Decreto 613/2001 para que permita a los agricultores de subvencionar la ejecución de las medidas obligatorias dictadas por la Junta de Andalucía en la Orden de 12 de diciembre de 2001 (BOJA de 8 de enero de 2002) de prevención de virosis. Dichas medidas dependen hasta el momento de la capacidad económica del agricultor, por lo que se impide en la práctica la rápida adaptación de las explotaciones a causa de la disminución de la

rentabilidad por culpa de los descensos en la producción de las fincas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del reseñado asunto al Iltmo. Sr. Subdelegado de Gobierno de la Nación y al Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- Nª/REF.: 97/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. MOHAMED EL KHALFI. COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS BILBAO. OBJETO: DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO QUE CAUSÓ DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL CUYO IMPORTE HA SIDO PAGADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEL ADVERSO. SITUACIÓN: SENTENCIA N° 24/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Febrero de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia N° 24/02 del Juzgado de lo Penal N° 1 de Almería donde en el Fallo se condena a Mohamed El Khalfi como autor de un delito ya definido contra la seguridad del tráfico, con una multa de dos euros al día y privación del permiso de conducir por un año y un día y al pago de las costas procesales. Igualmente se comunico que este asunto fue archivado en su día según acuerdo de la sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.001 en el punto 9º.- 1.- ya que fue satisfecha la cantidad reclamada, por los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal, por la Compañía de Seguros que tenía concertada el titular del vehículo, Sr. Mohamed El Khalfi.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez